



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-957810--UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La RR-2023-2290-E-UNC-REC por la que se autoriza a la Dirección de la Escuela a convocar a concurso cerrado interno para cubrir veintinueve cargos, a saber: cinco del agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), uno del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2), seis del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2), siete del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), dos del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B), uno del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5B), dos del agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/5B), uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3662/7A), uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7A), dos del agrupamiento Asistencial (Cód. 3664/7A) y uno del agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7B).

Y CONSIDERANDO:

Que el jurado actuante ha concluido su tarea emitiendo dictamen y orden de mérito correspondiente a los cargos concursados, elevando las actuaciones a esta Dirección en tiempo y forma el día 12 de diciembre de 2023;

Que, luego de haberse analizado el expediente emitido por el Jurado actuante, se considera que el mismo, incluido el dictamen, reúne lo establecido en el artículo 41º del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y 32º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/2012;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 33º y 34º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/2012, y lo establecido en el inciso “a” artículo 8º del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 445/99;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL
BELGRANO”**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen del jurado designado por RDIR-2023-575-UNC-DIR#ESCMB, actuante en el concurso para cubrir un (1) cargo categoría 3663/7B, Agrupamiento Asistencial.

ARTÍCULO 2º.- Disponer por intermedio de Mesa de Entradas la notificación fehaciente a los aspirantes, del orden de mérito y el puntaje obtenido de acuerdo a lo expuesto en el ANEXO VII, en el plazo establecido por el artículo 34º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los miembros del tribunal intervinientes. Cumplido publicar en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.